



**MEJOR  
GOBIERNO**

---

TECÁMAC 2022-2024

# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2022

No. 13

22 de abril de 2022



# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Año: 2022	No.13	Tecamac, Estado de México, 22 de abril de 2022	Ayuntamiento 2022- 2024	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	-------	--	-------------------------	-----------------------------

## CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 22 de abril de 2022**, relativo a la aprobación de la modificación a la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
Aprobación de la modificación a la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	..... 4

## **Cuarto punto del orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 21 de abril de 2022.**

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del cuarto punto de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril de 2022, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes la Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proceso de reestructura organizacional surge cuando es necesario rediseñar las metas, el replanteamiento de los procesos de trabajo, bajo una metodología cuidadosa que sirva para definir cuáles puestos deben eliminarse o fusionarse y un plan de administración detallado para asegurar que la transformación genere resultados satisfactorios, teniendo una visión clara respecto de qué se quiere lograr y cuáles son los cambios necesarios para lograrlo. Es por ello que uno de los principales determinantes del buen desempeño de las áreas administrativas es su capacidad de tomar y ejecutar decisiones oportunas, de calidad y de alto impacto.

En razón de lo anterior, la reestructuración orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se orienta a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos competencia de las áreas administrativas y a optimizar el uso de los recursos, en concordancia con la política de austeridad del Gobierno Municipal y de modernización administrativa prevista en el Plan Municipal de Desarrollo.

En atención a ello, se propone a esta asamblea dos modificaciones al artículo 57 del Bando Municipal vigente:

- Se elimina la Subdirección General Operativa con objeto de eficientar los recursos con los que cuenta el Sistema.
- Se elimina el *Centro de Atención a Víctimas de la Violencia* toda vez que la *Unidad de Prevención del Delito, Atención a Víctimas y Puerta Violeta de la Guardia Civil Tecámac* está realizando las funciones que se le atribúan a este Centro. Actualmente se cuenta con 100 puntos violeta en todo el Municipio de Tecámac, alojados en diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, así como 123 servidores públicos capacitados para dar atención a las víctimas de la violencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone a este cuerpo edilicio la reestructuración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme al siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se reforma el artículo al 57 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, eliminando la Subdirección General Operativa y el Centro de Atención a Víctimas de la Violencia, para quedar como sigue:

**Artículo 57.** *Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas, además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia, las que corresponden a las funciones de desarrollo social, atención a la salud tanto física como emocional y defensa de los derechos de las mujeres. Bajo este esquema, el Sistema Municipal otorgará y procurará la atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como adultos mayores, menores de edad, personas violentadas y/o con discapacidad.*

*La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.*

*Por su parte, quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" y para el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:*

*I. Dirección de Bienestar Social*

1. *Departamento de Atención a Adultos Mayores*
2. *Departamento de Trabajo Social*
3. *Departamento de Pedagogía*
4. *Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS)*
5. *Coordinación de Programas Nutricionales*
  - a) *Departamento de Programas Nutricionales Municipales*
  - b) *Departamento de Programas Nutricionales Estatales y Federales*
6. *Departamento de Desarrollo Juvenil*

*II. Dirección de Salud*

1. *Coordinación de Funeraria Municipal y Panteones*
2. *Departamento de Salud Preventiva*
  - a) *Unidades Materno – Infantiles*
  - b) *Unidades Odontológicas*

*III. Dirección Jurídica*

1. *Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes*
2. *Departamento de Oficialía de Partes*
3. *Departamento de Archivo General*
4. *Departamento de Patrimonio*
5. *Centros de Atención Temporal a Grupos Vulnerables*

*IV. Tesorería*

1. *Dirección de Administración*
  - a) *Departamento de Recursos Humanos*
  - b) *Departamento de Recursos Materiales y Almacén*
  - c) *Departamento de Cuenta Pública*

*V. Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer y la Diversidad Sexual*

- a) *Centros de Atención a Mujeres Interdependientes, Empoderadas y Libres (MIEL)*
- b) *Departamento de Atención a la Diversidad Sexual*

*VI. Unidad de Transparencia e Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación*

*VII. Departamento de Gestión Administrativa e Informática*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y Consultiva realizar las adecuaciones correspondientes al Bando Municipal 2022, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecámac (SMDIF) para que giren las instrucciones y lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo en lo que le sea aplicable a su organismo descentralizado.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

-----

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:**

- C. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 22 de abril de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

---

Mtro. Samuel Hernández Cruz  
Secretario del Ayuntamiento